



Universidad Nacional

Expte. 21-99-21317.-

de
Córdoba

República Argentina

Que, a los fines descriptos en el punto anterior, la Comisión de Reorganización Administrativa y Académica considera apropiada la figura de un departamento universitario. En este sentido, entiende inconveniente el nombre propuesto de "Enseñanza, Tecnología y Evaluación Académica", argumentando que la tecnología y la evaluación no pueden ser planteadas en abstracto y como algo diferente a la enseñanza. Por esta razón, recomienda nominarlo como "Departamento de Enseñanza".

Que la propuesta efectuada por la Comisión de Reorganización Administrativa y Académica respeta en todos sus términos los objetivos académicos estipulados y el marco general para la reorganización académica que fueran oportunamente aprobados por Resolución nro. 346/98 del HCS, así como las pautas generales para el funcionamiento de los departamentos universitarios aprobados por la Ordenanza 1/99.

Teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Aprobar el informe presentado por la Comisión de Reorganización Administrativa y Académica de este H. Consejo.

ARTICULO 2.- Crear el Departamento Universitario de Enseñanza, el que deberá encuadrarse en las pautas generales de la Ordenanza 1/99.

ARTICULO 3.- Solicitar al señor Rector de la Universidad, que designe al Director Organizador y a los seis miembros de la Comisión Organizadora del Departamento Universitario de Enseñanza.

ARTICULO 4.- Encomendar a las futuras autoridades organizadoras del Departamento de Enseñanza que, en el marco de las funciones generales definidas para los departamentos universitarios de esta Casa en la Ordenanza 1/99, contemplen en su proyecto de desarrollo las actividades particulares que



Expte. 21-99-21317

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

se enuncian en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 5.- Comuníquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Lae

[Firma]
Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

[Firma]
PROF. DR. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro.-

565



Universidad Nacional

Expte. 21-99-21317.-

de

Córdoba

República Argentina

ANEXO

Actividades particulares encomendadas en el marco de la Ordenanza nro. 1/99

- Generar un espacio de articulación entre Unidades Académicas en el que sea posible compartir distintas experiencias, se propicie la búsqueda de soluciones a problemas comunes, se vinculen equipos de investigación de diferentes sectores.
- Investigar y promover experiencias sobre modalidades no convencionales de enseñanza.
- Investigar y proponer políticas de articulación con otros niveles del sistema educativo (medio y terciario) y con otras jurisdicciones (provincia, municipalidad).
- Desarrollar y proponer metodologías para la autoevaluación
- Abordar temas de investigación relacionados con problemas comunes a las distintas Unidades Académicas; por ejemplo: cursos de nivelación, evaluación en cursos masivos, etc.
- Organizar programas de formación docente.
- Generar una base de datos que incluya no sólo información académica pertinente, sino aquella relacionada con las Unidades Pedagógicas de cada Facultad, a los efectos de facilitar la coordinación cuando fuere necesario y potenciar los recursos disponibles.
- Participar en la enseñanza de grado y de posgrado, en las condiciones estipuladas en la Ordenanza 1/99.
- Asesorar a las autoridades de la UNC, particularmente a la Secretaría de Asuntos Académicos, en temas de su competencia.